

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00454 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la dirección física del demandante, como quiera que la enunciada en el acápite respectivo corresponde a la de su apoderado.
2. Alléguese poder suficiente para iniciar la presente acción, en el que se indique la dirección de correo electrónico del apoderado de la parte actora.
3. Apórtese al protocolo la Escritura Pública No.1843 del 15 de abril de 1977, por medio de la cual los comuneros adquirieron el derecho de dominio respecto del inmueble objeto de división.
4. Apórtese el avalúo catastral del memorado predio para el año 2022.
5. Aclárese el dictamen pericial arrojando al expediente en cuanto al tipo de división que resulta procedente dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ ESTADO ELECTRONICO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41a92e06759527264baa92c93e54bb4ff5a80e7916b72b2284eab8bca4ef8bea**

Documento generado en 10/10/2022 06:00:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>